REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío

Gobernación

DECRETO NÚMERO 00428 DE MAYO 08 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 109, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, Decreto 01411 del 16 de diciembre de 2024, y,

CONSIDERANDO

A. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 1. "*Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales";* numeral 2° *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes".*

B. Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.

C. Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 "*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*" en su artículo 109 establece que, "*Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente...*" (Se subraya)

D. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."*

E. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.

F. Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.

G. Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

H. Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01411 del 16 de diciembre de 2024; *"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025"*.

I. Que la Secretaría de salud por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc No. 2025165028399-3 ID: 178313 del 07 de mayo de 2025, solicita ante este despacho traslado presupuestal, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00); dado que el Sector de Salud y Protección Social define que la gestión del sector Salud se orientará a fortalecer la rectoría y la gobernanza del Sistema de Salud, tanto en el ámbito central departamental, como en los municipios. Así mismo, definirá prioridades e implementará las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos. La función de la Secretaria de Salud es gerenciar los procesos y acciones del ente rector del Sector Salud en el Departamento del Quindío y liderar la implementación de las políticas nacionales y departamentales en el marco de los parámetros nacionales y territoriales, para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio y en los componentes principales, y con elementos de un servicio de salud humanizado y equitativo para todos los Quindíanos, con el propósito

de responder a las necesidades en salud de la población del Departamento. Para el óptimo de desempeño de las funciones mencionadas, tienen dentro de sus competencias la toma Implementar una estrategia que permita garantizar el adecuado funcionamiento de la red de frío para el almacenamiento de los biológicos del Programa ampliado de inmunización (PAI), lo cual genera la responsabilidad de almacenar biológicos en cada uno de los ultras congeladores y neveras, que nos permite tener una reacción inmediata y el cumplimiento de los esquemas de vacunación entre otros. Lo anterior respetando la destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Para efectos de lo anterior se deben crear los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.007 – 20	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

J. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere contracreditar recursos (disminución de la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.01.003 - 20	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**

K. Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría de Salud requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal 2025) por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.007 – 20	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

L. Que la Jefe de Oficina de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 08 de mayo de 2025, esto, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

M. Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 07 de mayo de 2025, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.

N. Que, en virtud de lo Anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Créese en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
0318 - 2.1.2.02.02.007 – 20	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	**Gastos**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1	**Funcionamiento**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02.01	**Materiales y suministros**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 5,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2025, aprobado por la Ordenanza No. 020 del 03 de diciembre de 2024, la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000,00),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARÍA DE SALUD

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0318 - 2	**Gastos**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1	**Funcionamiento**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2	**Adquisición de bienes y servicios**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02	**Adquisiciones diferentes de activos**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02.02	**Adquisición de servicios**	**$ 5,000,000.00**
0318 - 2.1.2.02.02.007 – 20	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	$ 5,000,000.00

ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los ocho (8) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: *Carlos Alberto Sierra Neira / Secretario de Hacienda*
Aprobó: *Carlos Alberto Gómez Chacón / Secretario de Salud*
Revisó: *Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda*
Revisó: *Dora Roció Gómez Cuartas / Contratista Componente financiero / Secretaría de Hacienda*
Revisó: *Gloria Elcy Rodas Jaramillo / Jefe de Oficina de Presupuesto / Secretaría de Hacienda*
Revisó: *Anlly Lesmes Calvo / Abogada Contratista / Secretaría de Hacienda*
Elaboró: *Geraldine Viuche Hernández / Contratista / Secretaría de Hacienda*